



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA No. 1

REGLAMENTO DEL ESCENARIO DE PRÁCTICAS SIMULADAS DE ENFERMERÍA EN SALUD REPRODUCTIVA 2023-2025



DIRECTORIO

DRA. MA. DEL PILAR PASTOR DURÁN Directora

DRA. MA. DEL REFUGIO ORNELAS MARTÍNEZ

Subdirectora de Funciones Sustantivas

DRA, MIRIAM SALGADO LUCENA

Subdirectora Administrativa y de Control Escolar

M.C MIRNA ERÉNDIRA TORRES CASTAÑÓN

Coordinadora de investigación

L.E. MARGARITA L. CAMERO HERRERA

Coordinadora de Servicio Social y Vinculación

DRA. KARINA POBLETE LÓPEZ

Coordinadora de Atención a Estudiantes

M.E ALMA I. MIRANDA SOTELO

Coordinadora de Tutorías

Consejo Académico:

M.C. Blanca Luz Cuevas Reyes

M.C. Mirna Eréndira Torres Castañón

M.C. Esther Santos Huasco

Comisión de Elaboración y Revisión:

Dra. Ma. del Pilar Pastor Durán

Dra. Ma. del Refugio Ornelas Martínez

Colaboradores:

Dra. Rosario Ortiz Mújica

M.E Cesar Daniel Muñoz Alday

L.E. Diana Michel Peralta Reyes

Edición: Agosto 2014

2º Actualización: Mayo 2023



PRESENTACIÓN

Según la OMS, la salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos y de procrear, la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia, (derechos reproductivos). Tanto el hombre como la mujer tienen derecho a estar informados y tener acceso a métodos de regulación de la fertilidad seguros, eficaces y asequibles, así como a disponer de servicios accesibles de planificación familiar y salud pública que permitan la adecuada asistencia profesional a la mujer embarazada y permitan que el parto se produzca de forma segura y garantice el nacimiento de hijos sanos, es decir, sin discapacidad alguna.

La Escuela Superior de Enfermería No.1, dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero cuenta con un escenario de prácticas simuladas de enfermería en salud reproductiva, donde el estudiante obtendrá las habilidades, en las intervenciones de enfermería en la valoración ginecobstetricia integral.

Para el uso de este escenario de prácticas simuladas de enfermería en salud reproductiva es necesario contar con un reglamento que establezca los lineamientos, en cuanto a comportamiento, horario y uniforme de los estudiantes, para garantizar el objetivo de la práctica, de carácter obligatorio, aplicable a los responsables, estudiantes y docentes de las unidades de aprendizaje.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento está aprobado por el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 2. Este escenario de prácticas simuladas estará a cargo de un responsable, el cual se coordinará con los docentes que imparten las unidades de aprendizaje de prácticas simuladas para la programación de las prácticas.

Artículo 3. Los usuarios del escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva son los siguientes:

- Todos los estudiantes legalmente inscritos en la Escuela Superior de Enfermería No.1.
- Personal docente de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 4. Horarios de atención.

- De lunes a viernes
 - Turno matutino de 7:00 am -14:00 pm.
 - Turno vespertino 14:00 20:30 pm.
- Solo por causa de fuerza mayor se cerrará el escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva y en caso de inventario.
- III. Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en el escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva fuera de los horarios de su programación de prácticas.
- IV. Se otorgará una tolerancia máxima de 15 minutos para entrar al escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva de acuerdo a la programación establecida por el docente.



Artículo 5. Queda prohibida la entrada a este escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva a personas ajenas a la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 6. Solo se permitirá la entrada a equipos con un máximo de 12 estudiantes por práctica simulada.

Artículo 7. El personal docente y estudiantes deberán presentar credencial actualizada de la Escuela Superior de Enfermería No.1., para poder ingresar.

Artículo 8. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas a este escenario de prácticas simuladas.

Artículo 9. Los desechos biológicos se clasificarán de acuerdo a la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

Artículo 10. Ubicar las salidas de emergencia y seguir las indicaciones para la evacuación del escenario de prácticas simuladas en caso de algún siniestro.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS

Artículo 11. El escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva, de la Escuela Superior de Enfermería No.1, cuenta con los siguientes servicios:

- Préstamo del material básico para la realización de los procedimientos dentro del escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva.
- Supervisión y apoyo del personal responsable del escenario a los estudiantes que soliciten de manera independiente fortalecer habilidades en diferentes procedimientos de prácticas simuladas.



CAPITULO III DE LOS REQUISITOS

Artículo 12. Solo se permitirá la entrada a los usuarios debidamente uniformados. Uniforme Clínico reglamentado: Zapatos blancos cerrados con agujetas, calcetas blancas, filipina reglamentaria, pantalón blanco, ropa interior blanca y gafete de la institución.

- a) Abstenerse a usar anillos, aretes, cadenas u adornos.
- b) Hombres cabello corto, sin barba, uñas cortas y limpias,
- Mujeres cabello recogido y sin adornos, frente descubierta y chonguera negra, uñas cortas, limpias y sin esmalte, maquillaje discreto, y sin adornos en el uniforme.
- Personal docente y estudiantes deberán presentar credencial actualizada que lo acredite como parte de la Escuela Superior de Enfermería No.1.
- En caso de tener síntomas de enfermedades respiratorias utilizar cubrebocas, para evitar la propagación de microorganismos, entre los asistentes.

CAPITULO IV OBLIGACIONES

Artículo 13. Del responsable del escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva deberá:

- Solicitar la programación de los docentes al inicio del semestre; para realizar el cronograma general de prácticas.
- Proporcionar formato para solicitud de material y equipo a los docentes responsables de la práctica.
- III. Deberá realizar la entrega recepción, verificando las condiciones del material y equipo al docente.



- IV. Resguardar y vigilar la seguridad del material y equipo que se encuentra en el escenario de prácticas simuladas, implementando medidas que garanticen la conservación del mismo.
- Mantener en orden los recursos materiales de este escenario de prácticas simuladas.
- VI. Vigilar el orden y disciplina dentro del escenario de prácticas simuladas.
- Organizar los recursos materiales de este escenario de prácticas simuladas.
- VIII. Supervisión y apoyo a los estudiantes que soliciten de manera independiente fortalecer habilidades en diferentes procedimientos de prácticas simuladas.
 - Apoyar al docente durante la realización de las prácticas simuladas.
 - Permanecer en los escenarios de prácticas simuladas durante su horario establecido.
 - Supervisar el buen uso de las instalaciones de este escenario de prácticas simuladas.
- XII. Al terminar actividades, el responsable de área deberá desconectar todos los equipos, cerrar, asegurar las puertas y ventanas para garantizar la seguridad contra riesgos eléctricos y climáticos.
- XIII. Supervisar el registro del procedimiento realizado, material utilizado y la asistencia, tanto de los estudiantes como de los docentes en la bitácora de control interno.
- XIV. Realizar reporte inmediato de las incidencias ocurridas en este escenario de prácticas simuladas.
- XV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a su capacidad y/o solicitar el mantenimiento correctivo en caso necesario al material y equipo que tenga a su cargo, así como realizar el registro correspondiente en la bitácora de mantenimiento.
- XVI. Será la responsable de aplicar y hacer respetar los lineamientos establecidos en la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.



Artículo 14. Del docente

- Deberá portar su uniforme de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución y como lo establece el artículo 12 del presente reglamento.
- II. Deberá entregar al responsable su programación semestral de acuerdo al horario establecido de la unidad de aprendizaje de prácticas simuladas; al inicio del semestre de acuerdo al formato institucional establecido.
- III. La cancelación de una práctica programada en este escenario de prácticas simuladas deberá hacerse al menos con 24 horas de anticipación y reagendar nuevamente su práctica por escrito a la responsable del escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva.
- IV. El docente deberá respetar la calendarización de prácticas programadas en el cronograma y el horario de su programación.
- V. Será responsable de verificar los registros de los asistentes a la práctica simulada de enfermería en salud reproductiva en la libreta correspondiente.
- VI. Rellenar el formato de vale del material y equipo solicitado.
- VII. El docente responsable, deberá permanecer en el escenario de prácticas simuladas durante todo el desarrollo de la práctica.
- VIII. Aplicara y respetara los lineamientos establecidos en la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
 - IX. Al término de la práctica, el docente será responsable de entregar el material y equipo utilizado en las mismas condiciones que le fue entregado, así como reportar de inmediato las incidencias ocurridas en el escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva.

Artículo 15. Del estudiante.

 Los estudiantes podrán realizar sus actividades en el horario y fechas asignados a su práctica, registrado en la programación que realizarán los docentes previamente.



- Deberá portar su uniforme de acuerdo a lo establecido Reglamento Interno de la Institución y como lo establece el artículo 12 del presente reglamento.
- III. El estudiante deberá traer consigo equipo y material de consumo completo, de acuerdo al procedimiento a realizar, solicitado previamente por el docente.
- IV. Si el estudiante solicitara realizar alguna practica de manera independiente y si necesitara algún material, deberá solicitarlo y revisarlo que este completo, si hubiera algún faltante reportarlo inmediatamente al responsable.
- La solicitud de la práctica de manera independiente se hará con 72 horas de anticipación.
- VI. Una vez iniciada la práctica, el estudiante no podrá salir del escenario de prácticas simuladas, únicamente con la autorización del docente o responsable.
- VII. En caso de realizar una práctica de manera independiente quedara a cargo del responsable del escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva
- VIII. Deberá presentarse con su rúbrica de evaluación de acuerdo al procedimiento a realizar.
 - IX. El estudiante deberá hacerse responsable del material de uso personal.
 - Acatar las indicaciones de la persona responsable del escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva.
 - Aplicara y respetara los lineamientos establecidos en la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
- XII. Por razones de seguridad y orden está prohibido en el escenario de prácticas simuladas de Enfermería en Salud Reproductiva.
 - a) Correr dentro del escenario de prácticas simuladas de catéteres.
 - b) Utilizar lenguaje obsceno o palabras altisonantes ni realizar bromas
 - c) Introducir cámaras, reproductores portátiles de música, teléfonos celulares con fines no didácticos o pedagógicos.
 - d) Introducir alimentos o bebidas.
 - e) No se permite la entrada con mochilas o bolsas.
 - f) Sentarse o acostarse en las camas o camillas.



CAPITULO V SANCIONES PARA LOS USUARIOS

Artículo 16. El estudiante o docente que dañe cualquier equipo o material estará obligado a reponerlo, o pagar el valor del mismo en un plazo no mayor de 15 días, en caso contrario la responsable del escenario de prácticas simuladas entregará por escrito un reporte a la Dirección de la Escuela y se aplicará la sanción que determine el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 17. Si el estudiante y/o docente viola alguna de las normas establecidas en el presente reglamento, se hará acreedor a lo establecido en la Ley Orgánica de la UAGro.

- a) Apercibimiento.
- b) Amonestación.
- c) Suspensión temporal.

Artículo 18. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No.1.

Artículo 19. El reglamento se colocará en un lugar visible del escenario de prácticas simuladas y estará disponible para su consulta.



CAPITULO VI VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 20. Este reglamento está vigente a partir de la fecha de aprobación por el H. Consejo Académico de la Escuela Superior de Enfermería No. 1; hasta agosto del 2025.

Artículo 21. Ante situaciones extraordinarias no previstas en el presente Reglamento deberá informar a la Dirección de la Escuela Superior de Enfermería No. 1



Escuela Superior de Enfermería No. 1

LICENCIATURA EN ENFERMERIA

PROGRAMACION DE PRACTICAS SIMULADAS DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE
DE PRACITICA SIMULADA DE ENFERMERÍA EN SALUD REPRODUCTIVA:
GRUPO: TOTAL DE ESTUDIANTES: N° DE EQUIPOS:

TEMA HORARIO		MES															EQUIPO A				
	1º SEMANA					2" SEMANA					3'SEMANA					4'SEMANA					UTILIZAR
	L	М	M	J	٧	L	M	M	J	٧	L	M	M	J	٧	L	M	М	٦	٧	011
							>	I E	1							e	7				
1~		-					4		\		à					+					m
Im		(-C		b	J)		2			N			7								201
110							0														- 11













Escuela Superior de Enfermería No. 1

SOLICITUD DE MATERIAL

Fecha:	Horario:	111						
Unidad de Aprendizaje:								
Material proporcionado:	IIVERSIDAD							
		\subset						
2.		m						
3.		37						
Persona que solicita el material:								

Av. Juárez No. 36
Col. Centro, C.P. 39000
Tel. (747) 472 84 79, (747) 471 93 10 Ext. 3612
www.enfermeria1.uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México









